



# Obras Sanitarias del Estado

## Pliego de Condiciones Particulares

***OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA SUMINISTRADORA DE PERSONAL PARA ACTUALIZACIÓN DE PLANOS GIS, AUTOCAD, RANC Y TRABAJO DE CAMPO***

**Fecha de Apertura : 10/12/2020**

**Hora :10:00**

**OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**O.S.E.**

### **CAPITULO I**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1** El objeto de la compra comprende la contratación de una empresa que suministre 1 persona para desempeñar tareas de:

- a) Actualización de planos en plataforma de Sistemas de Información Geográfica (SIG), así como la elaboración de planos de redes de agua potable y saneamiento en formato CAD, RANC y trabajo de campo
- b) Realización de tareas de nivelación,
- c) Trabajos de carácter semitécnico y administrativo en general, haciendo uso de la plataforma informática disponible a nivel corporativo en la Administración.

## 2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El período de contratación será de 6 meses, a partir del 1/01/2021 hasta 30/06/2021

## CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. Las tareas a realizar, consisten en la actualización de planos en base SIG, así como en la elaboración de planos de redes de agua potable y saneamiento en formato .CAD, elaboración de informes de carácter técnico a nivel de la Dependencia de la Administración a la que se encuentre afectado el recurso humano, trabajos de carácter semitécnico, así como de carácter administrativo en general, haciendo uso a los efectos de la plataforma informática disponible a nivel corporativo en O.S.E..

Eventualmente, las tareas a realizar implicarán traslados a nivel Departamental, así como extra Departamentales, a los efectos de lo cual el Oferente deberá instrumentar el pago de viáticos cuando ello corresponda, al igual que gastos por concepto de traslados cuando el medio de transporte no sea provisto por parte de la Administración.

A los efectos de la presentación de las ofertas correspondientes, así como de su posterior evaluación, se considerará que cada funcionario a ser provisto por la empresa contratista respectiva, será pasible de la realización de 2 jornadas mensuales en régimen de Comisión de Servicio (Departamental u extra Departamental).

1.2. La carga horaria para cada trabajador se prevé de 8 horas, los días Lunes a Viernes.

**1.3. La retribución debe ser de 8 BPC como mínimo, mensualmente.**

1.4. La Administración pagará a la Empresa contratista por hora efectivamente realizada.

1.5. El horario de prestación de los servicios se mantendrá dentro del rango horario ordinario de funcionamiento de las oficinas de OSE en donde se desarrollarán las tareas, en este caso será de 08:30 hs. a 16:30 hs., pudiendo estar sujeto a cambios en función de las necesidades. El mismo será comunicado por esta Administración a la firma adjudicataria durante la vigencia del contrato.

1.6. Los responsables de realizar las tareas contratadas (postulantes) deberán poseer aptitud para relacionarse con el público y deberán contar con certificación médica que los habilite a desarrollar las tareas específicas descritas en el Numeral 1.1 del presente Capítulo y Carné de Salud vigente expedido por M.S.P. o por Instituciones autorizadas por el MSP.

1.7. La Administración pondrá a disposición de los trabajadores que brindarán los servicios las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de la función de cada persona, lo cual será sin cargo para el Contratista. A modo de ejemplo: los equipos portátiles de medición in situ, material de escritorio, etc. De constatarse negligencia o extravío en el uso de los mismos atribuibles a los funcionarios contratados, los mismos serán descontados de la liquidación mensual al Contratista.

1.8. La Administración aportará asimismo el soporte técnico y funcional para el buen desempeño del servicio.

1.9. Los trabajadores recibirán supervisión, directivas y evaluación del trabajo realizado, por parte de la Gerencia de Región Noreste y de las Jefaturas de los Sectores y Unidades correspondientes, en coordinación con la Empresa adjudicataria.

**1.10.** El contratista deberá cumplir con los salarios mínimos previstos en el Laudo o Convenio vigente del Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Sub Grupo 02 “Empresas suministradoras de personal”, de acuerdo a la categoría que corresponda según el Numeral **1.1** del presente Capítulo, para los trabajadores provistos a empresas del sector público definidas en el respectivo laudo o convenio, y proporcionalmente a las horas exigidas por la Administración efectivamente trabajadas y previstas en el Numeral **1.2** del presente Capítulo. El pago de dicho salario, se efectuará conforme a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

El contratista deberá cumplir con el mantenimiento del personal seleccionado, a menos que sea aplicable lo establecido en el Numeral **5** del Capítulo II.

La Administración controlará, requiriendo la documentación pertinente, el pago del salario de los trabajadores contratados, así como el pago de los rubros: aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, seguro por accidente de trabajo, etc.

**1.11.** En todo momento: **a)** el contratista se compromete a brindar la cantidad de trabajadores hasta un máximo de la totalidad del objeto del llamado con una calificación mínima igual a la de los postulantes “titulares” del Numeral **7.2** “Calificación Técnica de los Postulantes (C.T.P.)” del Capítulo II; y **b)** la Administración, a su solo juicio, podrá contratar una cantidad mayor o menor al número de trabajadores solicitados en el llamado, de acuerdo al Art. 74º del T.O.C.A.F..

**1.12.** Durante todo el cumplimiento del contrato, para los casos en que se deba proceder a la incorporación o sustitución de personal, cualquiera sea la causa para ello de acuerdo al Numeral **5** del Capítulo II, las dos primeras semanas serán dedicadas a formación, y no serán pagas por la Administración, excepto en los siguientes casos:

**a)** Al inicio del contrato, personal perteneciente a la nómina definitiva aprobada en la adjudicación, que asimismo haya trabajado para la Administración en contratos análogos, y que cuente con la conformidad explícita de la Gerencia correspondiente.

**b)** Durante el transcurso del contrato, al personal que sea incorporado que haya trabajado para la Administración en contratos análogos, y que cuente con la conformidad explícita de la Gerencia correspondiente.

## **2. CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES**

**2.1.** La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio por parte de los recursos humanos a ser suministrados: 1) Experiencia de trabajo en plataformas de SIG.

2) Experiencia en tareas de nivelación, proyecto, diseño gráfico en Autocad y dirección de obras de redes de distribución de agua potable, así como de redes de saneamiento.

3) Elaboración de informes y manejo de información de índole técnico en formato físico y digital (AUTOCAD; EXCEL; WORD; ACCES; ETC).

4) Respuesta a trámites administrativos donde se maneja información técnica, como así también de carácter meramente administrativos vinculados a la Gerencia ó Jefatura Técnica Departamental de afectación (notas, memorandos, oficios y expedientes).

5) Control y procesamiento de información almacenada en formato digital (ídem punto 2).

**2.2.** Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

## **3. DE LAS EMPRESAS OFERENTES**

**3.1.** Se requerirá que el giro de la Empresa oferente sea el de suministradora de mano de obra. Se entiende como Empresas Suministradoras, a las agencias de empleo privadas con licencia habilitante (DINAE) conforme a la reglamentación vigente.

**3.2.** La Empresa deberá acreditar que en los últimos tres años haya suministrado personal para los servicios de la naturaleza a contratar descritas en el Numeral **1.1**, por un tiempo mínimo de doce meses (podrá ser de forma ininterrumpida, o no), La inexistencia de prueba documentada de la experiencia requerida, descalifica al oferente.

#### **4. INFORMACIÓN A PRESENTAR**

**4.1.** Agregar la Planilla de Méritos de los Postulantes del Anexo

**4.2.** Los currículum deberán estar refrendados por los propios postulantes, con una antigüedad no mayor a **30** días calendario previo a la fecha de apertura de la licitación. En caso de prórroga de la fecha de apertura, se considerarán válida la antigüedad respecto a cualquiera de las fechas fijadas por la Administración. A cada currículum deberá adjuntarse una “Declaración del Postulante” de acuerdo a lo especificado en el Formulario del Anexo III, con su interés en aceptar el trabajo que se propone, en caso de ser seleccionado.

#### **4**

- La documentación probatoria de la formación curricular y de los estudios declarados.
- La documentación que acredite la experiencia laboral. En caso de que la misma haya sido en O.S.E., se deberá informar la Gerencia o Repartición en la cual se trabajó; y en caso de que no haya sido en O.S.E., deberá acreditarse documentalmente con la constancia correspondiente. En ambos casos deberá establecerse mes y año de comienzo y fin de la relación laboral.
- La certificación médica que los habilite a desarrollar las tareas específicas descritas en el Numeral **1.1** del presente Capítulo.
- Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o por Instituciones autorizadas por el MSP.

#### **5. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y SUSTITUCION DEL PERSONAL**

**5.1.** Con posterioridad a la adjudicación el adjudicatario podrá presentar nuevos trabajadores, que deberán cumplir con la Calificación Técnica del Postulante (C.T.P.) a sustituir, si a dicho momento, la nómina original hubiere variado.

No obstante, al menos el ochenta por ciento (parte entera del valor) de los postulantes de la nómina definitiva aprobada en la adjudicación, deberán presentarse, pudiendo completarse los restantes con la nómina de los otros postulantes (“suplentes”) de la lista o de nuevos postulantes.

En caso de que no se presente el ochenta por ciento de los postulantes de la nómina definitiva, el Ordenador se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación realizada, y devolver el expediente a la C.A.A.L. a los efectos de realizar una nueva propuesta de adjudicación.

**5.2.** En todo momento, la Administración evaluará al personal contratado, tanto en su desempeño como en la preservación de la buena imagen de la Administración ante terceros, usuarios, y personal del Organismo. En caso que dicha evaluación no sea considerada suficiente, la Administración podrá rechazar al personal. En caso de irregularidades o faltas disciplinarias cometidas por el personal contratado, OSE dará cuenta a la empresa adjudicataria de las mismas a efectos de que adopte las medidas disciplinarias que estime pertinentes (observación, amonestación, suspensión), de cuyo cumplimiento deberá dar cuenta a la Administración en los plazos establecidos en el Numeral **5.5** del presente Capítulo y con las condiciones

establecidas en el referido Numeral, sin perjuicio de poder solicitar la sustitución del recurso, si así lo estima necesario.

**5.3.** En todos los casos en que la Empresa contratista deba proceder a suplir personal (postulantes de la nómina definitiva no presentados, licencias médicas, licencias anuales, razones de fuerza mayor, rechazo del personal por parte de la Administración con solicitud de su remplazo, etc.) y en los casos que la Administración solicite aumentar la cantidad de personal (hasta un máximo de la totalidad del objeto del llamado), el nuevo personal deberá cumplir como mínimo con la Calificaciones Técnicas de los Postulantes (C.T.P.) a suplir o a completar, de acuerdo a la "Nómina de Postulantes Definitivos" que constan en el Acta de Propuesta de Adjudicación (ver Numeral 7 del presente Capítulo).y con los requerimientos exigidos en el presente pliego, y su aceptación quedará sujeta al solo juicio de la Administración.

**5.4.** En todos los casos en que se deba reemplazar o incorporar personal (hasta un máximo total de la totalidad del objeto del llamado), el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para incorporar una nueva persona.

## **6. DE LA FORMA DE COTIZAR**

**6.1. a)** Se deberá cotizar un único precio hora/trabajador dentro del horario laboral establecido en los Numerales **1.2 y 1.3** del presente Capítulo.

**b)** A los efectos de la presentación de las ofertas respectivas, se tendrá en cuenta que eventualmente cada trabajador podrá desempeñar hasta 16 (dieciséis) horas en régimen de Comisión de Servicio. (Numeral 1.1 del presente Capítulo).- Por tanto la cotización de este rubro se realizará de la siguiente manera:

**b1)** Sobre el precio de la hora donde estarán incluidos los viáticos, pasajes, etc. para el traslado del funcionario a donde la Administración indique.

**b2)** Sobre precio de la hora donde estarán incluidos los viáticos, etc. para el traslado del funcionario a donde la Administración indique. (El traslado a cargo de la Administración).

**6.2.** Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio se considerará incluido en la oferta. Todos los tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan al contratista para el cumplimiento del contrato, se considerarán incluidos en los precios cotizados y serán de su exclusiva responsabilidad.

**6.3.** En el precio ofertado se deberá considerar lo establecido en el Numeral **1.10** del presente Capítulo en cuanto a la capacitación en las primeras dos semanas de trabajo de cada trabajador.

**6.4.** No se admitirán cotizaciones parciales, ni ofertas alternativas o variantes.

## **1. DE LA COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, mediante depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente en pesos uruguayos N° 1520024170 y caja de ahorro en dólares estadounidenses N° 1510297583, por el importe y moneda correspondiente. El comprobante del referido depósito se presentará en el momento de adquirir el Pliego en la Oficina de Licitaciones, ubicada en la Avenida San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini.

## **2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**6.1-** Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios

no Personales, Decreto del Poder Ejecutivo Nº 131/014, el Reglamento de Proveedores de la Administración, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.

6.2- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Técnica Tbó 18 de Julio 333 o recibirse por CORREO o FAX, antes de la hora fijada para la apertura al FAX 22084147 internos 175, 122 ó 115. A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

### 3. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

7.1.- Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando correspondiere, se realizarán mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, a nombre del Oferente y a la orden de la Administración.

7.2.- A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal.

7.3.- Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la constitución de la garantía.

7.4- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será obligatoria por el 5 % del monto total adjudicado y deberá ser constituida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de notificado de la adjudicación.

#### DEL PRECIO DE LA OFERTA

8.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 30 días de la fecha de factura.

8.2. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

8.3. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (art. 10.4 Decreto 131/2014).

#### 4. DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

#### 5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

#### 6. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

9 La Empresa adjudicataria facturará mensualmente las horas de trabajo efectivamente prestadas por sus empleados de acuerdo a los precios definidos en su oferta.

9.1. A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en el Área de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N°1275, una vez que la Gerencia Región Noreste proporcione el N° de hoja de servicio.

## 7. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

10. La Administración rechazará de plano las ofertas que presenten otros tipos de puniciones que la indicada en el artículo precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

## 8. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1. El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra Directa Descentralizada

10.2. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

## 9. AJUSTE DE PRECIOS

11.- La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas, será la establecida en este artículo, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o ( L/L_o )$$

**P** = Precio actualizado.

**P<sub>o</sub>** = Precio de la oferta.

**L** = Laudo establecido en el Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente definidos en el Numeral 1.8 del Capítulo II, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

**L<sub>o</sub>** = Laudo establecido en el Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente definidos en el Numeral 1.8 del Capítulo II, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

11.1.- Los cambios de precios que surjan por la variación del parámetro señalado se reconocerán cuando ocurra en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

## 10. DE LAS MULTAS

12 Las multas se aplicarán cuando:

a) El contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus trabajadores o no agregue los trabajadores solicitados por la Administración (hasta un máximo total de 4) dentro del plazo establecido de 5 días hábiles (Numeral 5.5 del Capítulo II), y con la aceptación explícita de dicho trabajador por parte de la Administración.

b) El contratista incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

- 12.1.** La multa a aplicar será del 0,2% del precio total del contrato por cada día calendario de incumplimiento. La acumulación de multas por más del 15% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato a juicio de la Administración.
- 12.2.** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- 12.3.** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

#### **11. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.**

**13.-** Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**13.1.-** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).
- b) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:
  - 1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.
  - 2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
  - 3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
  - 4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
  - 5) Planilla de control de trabajo.
  - 6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - 7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.



Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad y ejecutar las garantías, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento

**13.2.-** La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

**13.3.-** La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

**13.4.-** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios,

**13. 5.-** En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes Nº 18.099 y Nº 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

**13.4.** La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado

## **12. DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes Nº 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y Nº 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

## **13. LEY 17.940**

Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley Nº 17.940 de 2/1/2006.

## **14. IGUALDAD DE GÉNERO – ACOSO SEXUAL ( LEYES 18.104 y 18.561)**

En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nº 18104 y 18561, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada - Anexo V.

## **ANEXO I INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Montevideo, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**

<b>COMPRA DIRECTA DESENTRALIZADA</b>	
--------------------------------------	--

R.U.T.	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el suministro que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

En caso de no especificarse se considerará el precio con IVA incluido.

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (horas simples de trabajo)	CANTIDAD DE TRABAJADORES	\$ UNITARIO HORA DE TRABAJADOR	HORAS TOTALES =5 x 8h/semana x 52semanas=2080h	PRECIO TOTAL POR ITEM (HORAS COMUNES) = CANTIDAD X \$ UNT X HORAS TOTALES
Tarea de a)Actualización de planos en plataforma de Sistemas de Información Geográfica (SIG), elaboración de planos de redes de agua potable y saneamiento en formato CAD. c) Realización de tareas de nivelación, e)Trabajos de carácter semitécnico y administrativo en general, haciendo uso de la plataforma informática disponible a nivel corporativo en la Administración.	<b>1</b>			
<b>PRECIO TOTAL</b>				

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE TRABAJADORES	\$ UNITARIO HORA EXTRA DE TRABAJADOR	HORAS TOTALES =5 x 16h/mes x 12 meses= 80h	PRECIO TOTAL ITEM (HORAS EXTRA) = CANTIDAD X \$ UNT X HORAS EXTRA TOTALES
b1) sobre precio de hora de trabajo)				

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE TRABAJADORES	\$ UNITARIO HORA EXTRA DE TRABAJADOR	HORAS TOTALES =5 x 16h/mes x 12 meses= 80h	PRECIO TOTAL ITEM (HORAS EXTRA) = CANTIDAD X \$ UNT X HORAS EXTRA TOTALES
b2) sobre precio de hora de trabajo)				

**PRECIO TOTAL DEL SERVICIO:** \_\_\_ (Números) \_\_\_ (Letras).

**PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:** De acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares

**CONDICIONES DE PAGO:** De acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

**FIRMA/S**

**Aclaración de Firma/s**

**ANEXO III DECLARACIÓN DEL POSTULANTE**  
**(a incluir en sobre cerrado junto al currículum)**

Tomo conocimiento de los trabajos a contratar relativos a la **Licitación N° .....** que comprende la Contratación de hasta ..... personas para **desarrollar tareas de .....**, en la ciudad de ..... para la Gerencia .....

**Quien suscribe, se postula para el presente llamado público y manifiesta su interés en aceptar el trabajo que se propone, para el caso de ser seleccionado, habiendo entregado a la empresa oferente currículum refrendado por mi parte. Consiento expresamente que por la sola presentación mi currículum se entenderá otorgada la autorización para el tratamiento de la información suministrada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 18.331.**

**NOMBRE DEL POSTULANTE:**

C.I

**FIRMA:**

**ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN PARA SERVICIOS (Con Suministros de bienes) QUE CALIFICAN COMO NACIONALES (Decreto N° 13/009)**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8 del Decreto N° 39/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

**Anexo V**

**Declaración jurada Leyes N° 18.104 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009**

DECLARACION JURADA.- En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año....., ..... , en su calidad de ..... de la empresa ....., declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

*Artículo 239 CÓDIGO PENAL: "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".-*

